



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, piso 9, correo electrónico:
j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co TEL: 8986868 EXT: 3133, Santiago de Cali – Valle del Cauca

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: DIEGO ISAAC GUTIERREZ VASQUEZ

DEMANDADO: TALLER SERVIMET

RADICACIÓN: 2020-165

1

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral de primera instancia con radicado No. **2020-165**, el cual se encuentra listo para la fijación de la audiencia del artículo 77 del C.P.T.S.S. por tal razón cumple con los requisitos del acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024 para la remisión de procesos al nuevo Juzgado Laboral Veintidós Laboral del Circuito de Cali. Sírvase proveer.

DERLY LORENA GÁMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 625

Santiago de Cali, Tres (03) de Abril de Dos mil Veinticuatro (2024)

Conforme el informe secretarial, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024 por medio del cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023 que creo unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional, se procedió al examen del presente asunto concluyendo que el mismo cumple con las reglas de distribución para su remisión al Juzgado 22 Laboral del Circuito de Cali. Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR el presente proceso al **JUZGADO VEINTIDOS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en cumplimiento de lo previsto en el acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024.

SEGUNDO: REGISTRAR el egreso del proceso en los controles internos del juzgado, en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI, en el reporte estadístico y en el micrositio web asignado a este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, piso 9, correo electrónico:
j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co TEL: 8986868 EXT: 3133, Santiago de Cali – Valle del Cauca

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: MANUEL ISABEL VENTE

DEMANDADO: PROTECCION S.A.

RADICACIÓN: 2021-089

1

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral de primera instancia con radicado No. **2021-089**, el cual se encuentra listo para la fijación de la audiencia del artículo 77 del C.P.T.S.S. por tal razón cumple con los requisitos del acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024 para la remisión de procesos al nuevo Juzgado Laboral Veintidós Laboral del Circuito de Cali. Sírvase proveer.

DERLY LORENA GÁMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 671

Santiago de Cali, Tres (03) de Abril de Dos mil Veinticuatro (2024)

Conforme el informe secretarial, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024 por medio del cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023 que creo unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional, se procedió al examen del presente asunto concluyendo que el mismo cumple con las reglas de distribución para su remisión al Juzgado 22 Laboral del Circuito de Cali. Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR el presente proceso al **JUZGADO VEINTIDOS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en cumplimiento de lo previsto en el acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024.

SEGUNDO: REGISTRAR el egreso del proceso en los controles internos del juzgado, en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI, en el reporte estadístico y en el micrositio web asignado a este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, piso 9, correo electrónico:
j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co TEL: 8986868 EXT: 3133, Santiago de Cali – Valle del Cauca

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: MAURIN LILIANA TRUQUE BANGUERA

DEMANDADO: U.G.P.P.

RADICACIÓN: 2021-281

1

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral de primera instancia con radicado No. **2021-281**, el cual se encuentra listo para la fijación de la audiencia del artículo 77 del C.P.T.S.S. por tal razón cumple con los requisitos del acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024 para la remisión de procesos al nuevo Juzgado Laboral Veintidós Laboral del Circuito de Cali. Sírvase proveer.

DERLY LORENA GÁMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 673

Santiago de Cali, Tres (03) de Abril de Dos mil Veinticuatro (2024)

Conforme el informe secretarial, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024 por medio del cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023 que creo unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional, se procedió al examen del presente asunto concluyendo que el mismo cumple con las reglas de distribución para su remisión al Juzgado 22 Laboral del Circuito de Cali. Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR el presente proceso al **JUZGADO VEINTIDOS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en cumplimiento de lo previsto en el acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024.

SEGUNDO: REGISTRAR el egreso del proceso en los controles internos del juzgado, en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI, en el reporte estadístico y en el micrositio web asignado a este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, piso 9, correo electrónico:
j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co TEL: 8986868 EXT: 3133, Santiago de Cali – Valle del Cauca

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: JAZMIN ELENA PINO HOYOS

DEMANDADO: UNDAIRO S.A.S.

RADICACIÓN: 2021-295

1

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral de primera instancia con radicado No. **2021-295**, el cual se encuentra listo para la fijación de la audiencia del artículo 77 del C.P.T.S.S. por tal razón cumple con los requisitos del acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024 para la remisión de procesos al nuevo Juzgado Laboral Veintidós Laboral del Circuito de Cali. Sírvase proveer.

DERLY LORENA GÁMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 674

Santiago de Cali, Tres (03) de Abril de Dos mil Veinticuatro (2024)

Conforme el informe secretarial, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024 por medio del cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023 que creo unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional, se procedió al examen del presente asunto concluyendo que el mismo cumple con las reglas de distribución para su remisión al Juzgado 22 Laboral del Circuito de Cali. Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR el presente proceso al **JUZGADO VEINTIDOS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en cumplimiento de lo previsto en el acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024.

SEGUNDO: REGISTRAR el egreso del proceso en los controles internos del juzgado, en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI, en el reporte estadístico y en el micrositio web asignado a este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, piso 9, correo electrónico:
j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co TEL: 8986868 EXT: 3133, Santiago de Cali – Valle del Cauca

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: ESPERANZA ARAGON DE CORDOBA

DEMANDADO: PORVENIR S.A., Y OTROS

RADICACIÓN: 2021-343

1

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral de primera instancia con radicado No. **2021-343**, el cual se encuentra listo para la fijación de la audiencia del artículo 77 del C.P.T.S.S. por tal razón cumple con los requisitos del acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024 para la remisión de procesos al nuevo Juzgado Laboral Veintidós Laboral del Circuito de Cali. Sírvase proveer.

DERLY LORENA GÁMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 683

Santiago de Cali, Tres (03) de Abril de Dos mil Veinticuatro (2024)

Conforme el informe secretarial, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024 por medio del cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023 que creo unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional, se procedió al examen del presente asunto concluyendo que el mismo cumple con las reglas de distribución para su remisión al Juzgado 22 Laboral del Circuito de Cali. Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR el presente proceso al **JUZGADO VEINTIDOS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en cumplimiento de lo previsto en el acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024.

SEGUNDO: REGISTRAR el egreso del proceso en los controles internos del juzgado, en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI, en el reporte estadístico y en el micrositio web asignado a este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, piso 9, correo electrónico:
j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co TEL: 8986868 EXT: 3133, Santiago de Cali – Valle del Cauca

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: MARIA ELENA GUZMAN

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE

RADICACIÓN: 2021-347

1

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral de primera instancia con radicado No. **2021-347**, el cual se encuentra listo para la fijación de la audiencia del artículo 77 del C.P.T.S.S. por tal razón cumple con los requisitos del acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024 para la remisión de procesos al nuevo Juzgado Laboral Veintidós Laboral del Circuito de Cali. Sírvase proveer.

DERLY LORENA GÁMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 672

Santiago de Cali, Tres (03) de Abril de Dos mil Veinticuatro (2024)

Conforme el informe secretarial, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024 por medio del cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023 que creo unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional, se procedió al examen del presente asunto concluyendo que el mismo cumple con las reglas de distribución para su remisión al Juzgado 22 Laboral del Circuito de Cali. Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR el presente proceso al **JUZGADO VEINTIDOS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en cumplimiento de lo previsto en el acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024.

SEGUNDO: REGISTRAR el egreso del proceso en los controles internos del juzgado, en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI, en el reporte estadístico y en el micrositio web asignado a este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, piso 9, correo electrónico:
j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co TEL: 8986868 EXT: 3133, Santiago de Cali – Valle del Cauca

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: CARLOS HUMBERTO QUINTERO FRANCO

DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A Y OTRO

RADICACIÓN: 2021-349

1

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral de primera instancia con radicado No. **2021-349**, el cual se encuentra listo para la fijación de la audiencia del artículo 77 del C.P.T.S.S. por tal razón cumple con los requisitos del acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024 para la remisión de procesos al nuevo Juzgado Laboral Veintidós Laboral del Circuito de Cali. Sírvase proveer.

DERLY LORENA GÁMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 684

Santiago de Cali, Tres (03) de Abril de Dos mil Veinticuatro (2024)

Conforme el informe secretarial, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024 por medio del cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023 que creo unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional, se procedió al examen del presente asunto concluyendo que el mismo cumple con las reglas de distribución para su remisión al Juzgado 22 Laboral del Circuito de Cali. Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR el presente proceso al **JUZGADO VEINTIDOS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en cumplimiento de lo previsto en el acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024.

SEGUNDO: REGISTRAR el egreso del proceso en los controles internos del juzgado, en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI, en el reporte estadístico y en el micrositio web asignado a este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, piso 9, correo electrónico:
j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co TEL: 8986868 EXT: 3133, Santiago de Cali – Valle del Cauca

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: EVARISTO LOURIDO OREJUELA

DEMANDADO: POLLOS EL BUCANERO S.A

RADICACIÓN: 2021-405

1

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral de primera instancia con radicado No. **2021-405**, el cual se encuentra listo para la fijación de la audiencia del artículo 77 del C.P.T.S.S. por tal razón cumple con los requisitos del acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024 para la remisión de procesos al nuevo Juzgado Laboral Veintidós Laboral del Circuito de Cali. Sírvase proveer.

DERLY LORENA GÁMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 685

Santiago de Cali, Tres (03) de Abril de Dos mil Veinticuatro (2024)

Conforme el informe secretarial, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024 por medio del cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023 que creo unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional, se procedió al examen del presente asunto concluyendo que el mismo cumple con las reglas de distribución para su remisión al Juzgado 22 Laboral del Circuito de Cali. Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR el presente proceso al **JUZGADO VEINTIDOS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en cumplimiento de lo previsto en el acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024.

SEGUNDO: REGISTRAR el egreso del proceso en los controles internos del juzgado, en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI, en el reporte estadístico y en el micrositio web asignado a este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, piso 9, correo electrónico:
j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co TEL: 8986868 EXT: 3133, Santiago de Cali – Valle del Cauca

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: EDGAR HERNAN ECHEVERRY VALENCIA

DEMANDADO: LOGITRANS ANING S.A.S

RADICACIÓN: 2022-673

1

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral de primera instancia con radicado No. **2022-673**, el cual se encuentra listo para la fijación de la audiencia del artículo 77 del C.P.T.S.S. por tal razón cumple con los requisitos del acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024 para la remisión de procesos al nuevo Juzgado Laboral Veintidós Laboral del Circuito de Cali. Sírvase proveer.

DERLY LORENA GÁMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 687

Santiago de Cali, Tres (03) de Abril de Dos mil Veinticuatro (2024)

Conforme el informe secretarial, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024 por medio del cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023 que creo unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional, se procedió al examen del presente asunto concluyendo que el mismo cumple con las reglas de distribución para su remisión al Juzgado 22 Laboral del Circuito de Cali. Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR el presente proceso al **JUZGADO VEINTIDOS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en cumplimiento de lo previsto en el acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024.

SEGUNDO: REGISTRAR el egreso del proceso en los controles internos del juzgado, en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI, en el reporte estadístico y en el micrositio web asignado a este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, piso 9, correo electrónico:
j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co TEL: 8986868 EXT: 3133, Santiago de Cali – Valle del Cauca

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: JUAN CARLOS TRUJILLO VARGAS

DEMANDADO: COMERCIALIZADORA MAXI FINCA SAS

RADICACIÓN: 2022-679

1

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral de primera instancia con radicado No. **2022-679**, el cual se encuentra listo para la fijación de la audiencia del artículo 77 del C.P.T.S.S. por tal razón cumple con los requisitos del acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024 para la remisión de procesos al nuevo Juzgado Laboral Veintidós Laboral del Circuito de Cali. Sírvase proveer.

DERLY LORENA GÁMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 688

Santiago de Cali, Tres (03) de Abril de Dos mil Veinticuatro (2024)

Conforme el informe secretarial, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024 por medio del cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023 que creo unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional, se procedió al examen del presente asunto concluyendo que el mismo cumple con las reglas de distribución para su remisión al Juzgado 22 Laboral del Circuito de Cali. Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR el presente proceso al **JUZGADO VEINTIDOS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en cumplimiento de lo previsto en el acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024.

SEGUNDO: REGISTRAR el egreso del proceso en los controles internos del juzgado, en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI, en el reporte estadístico y en el micrositio web asignado a este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, piso 9, correo electrónico:
j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co TEL: 8986868 EXT: 3133, Santiago de Cali – Valle del Cauca

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: JOSE NERY TORRENTE RICO

DEMANDADO: EMCALI Y SINTECO SAS

RADICACIÓN: 2022-681

1

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral de primera instancia con radicado No. **2022-681**, el cual se encuentra listo para la fijación de la audiencia del artículo 77 del C.P.T.S.S. por tal razón cumple con los requisitos del acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024 para la remisión de procesos al nuevo Juzgado Laboral Veintidós Laboral del Circuito de Cali. Sírvase proveer.

DERLY LORENA GÁMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 689

Santiago de Cali, Tres (03) de Abril de Dos mil Veinticuatro (2024)

Conforme el informe secretarial, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024 por medio del cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023 que creo unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional, se procedió al examen del presente asunto concluyendo que el mismo cumple con las reglas de distribución para su remisión al Juzgado 22 Laboral del Circuito de Cali. Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR el presente proceso al **JUZGADO VEINTIDOS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en cumplimiento de lo previsto en el acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024.

SEGUNDO: REGISTRAR el egreso del proceso en los controles internos del juzgado, en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI, en el reporte estadístico y en el micrositio web asignado a este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO
Juez



REF: EJECUTIVO LABORAL
EJTE: FREDDY ADALBERTO MARTINEZ ASTUDILLO
EJDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RAD: 2023-004

INFORME DE SECRETARIA. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el presente proceso **EJECUTIVO LABORAL**, radicado con el Numero **2023-004**, informándole que a través de auto 1842 se siguió adelante con la ejecución, por consiguiente, el apoderado de la parte ejecutante aporta la liquidación de crédito. Pasa a usted para lo pertinente.

DERLY LORENA GÁMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO SUSTANCIACION No. 241
Santiago de Cali, Ocho (08) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que el (a) apoderado (a) judicial del ejecutante a **través de correo electrónico**, presenta escrito sobre la liquidación de crédito conforme lo dispone el **Art. 446 del C.G.P.**; en consecuencia de la misma, se ordenará correr traslado a la parte ejecutada; y una vez ejecutoriado el presente auto, procédase a revisarla por parte del Despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: De la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, **CÓRRASELE TRASLADO** a la parte ejecutada por el término de **TRES DÍAS** para sus efectos pertinentes.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, procédase a revisar la misma por parte del Despacho, y posteriormente, se continuará con el trámite procesal correspondiente.

LINK LIQUIDACION: [14LiquidacionDelCredito.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, piso 9, correo electrónico:
j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co TEL: 8986868 EXT: 3133, Santiago de Cali – Valle del Cauca

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: JESUS ERNESTO PATIÑO

DEMANDADO: LOGISTICA ABISA SAS Y OTROS

RADICACIÓN: 2023-049

1

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral de primera instancia con radicado No. **2023-049**, el cual se encuentra listo para la fijación de la audiencia del artículo 77 del C.P.T.S.S. por tal razón cumple con los requisitos del acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024 para la remisión de procesos al nuevo Juzgado Laboral Veintidós Laboral del Circuito de Cali. Sírvase proveer.

DERLY LORENA GÁMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 690

Santiago de Cali, Tres (03) de Abril de Dos mil Veinticuatro (2024)

Conforme el informe secretarial, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024 por medio del cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023 que creo unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional, se procedió al examen del presente asunto concluyendo que el mismo cumple con las reglas de distribución para su remisión al Juzgado 22 Laboral del Circuito de Cali. Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR el presente proceso al **JUZGADO VEINTIDOS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en cumplimiento de lo previsto en el acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024.

SEGUNDO: REGISTRAR el egreso del proceso en los controles internos del juzgado, en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI, en el reporte estadístico y en el micrositio web asignado a este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, piso 9, correo electrónico:
j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co TEL: 8986868 EXT: 3133, Santiago de Cali – Valle del Cauca

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: LORENA LOPEZ CAICEDO

DEMANDADO: MARIA DEL PILAR MANZANO DIAZ

RADICACIÓN: 2023-051

1

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral de primera instancia con radicado No. **2023-051**, el cual se encuentra listo para la fijación de la audiencia del artículo 77 del C.P.T.S.S. por tal razón cumple con los requisitos del acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024 para la remisión de procesos al nuevo Juzgado Laboral Veintidós Laboral del Circuito de Cali. Sírvase proveer.

DERLY LORENA GÁMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 691

Santiago de Cali, Tres (03) de Abril de Dos mil Veinticuatro (2024)

Conforme el informe secretarial, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024 por medio del cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023 que creo unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional, se procedió al examen del presente asunto concluyendo que el mismo cumple con las reglas de distribución para su remisión al Juzgado 22 Laboral del Circuito de Cali. Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR el presente proceso al **JUZGADO VEINTIDOS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en cumplimiento de lo previsto en el acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024.

SEGUNDO: REGISTRAR el egreso del proceso en los controles internos del juzgado, en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI, en el reporte estadístico y en el micrositio web asignado a este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, piso 9, correo electrónico:
j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co TEL: 8986868 EXT: 3133, Santiago de Cali – Valle del Cauca

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: EDISON ZAPATA TORO

DEMANDADO: VELZAGRO SAS

RADICACIÓN: 2023-057

1

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral de primera instancia con radicado No. **2023-057**, el cual se encuentra listo para la fijación de la audiencia del artículo 77 del C.P.T.S.S. por tal razón cumple con los requisitos del acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024 para la remisión de procesos al nuevo Juzgado Laboral Veintidós Laboral del Circuito de Cali. Sírvase proveer.

DERLY LORENA GÁMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 692

Santiago de Cali, Tres (03) de Abril de Dos mil Veinticuatro (2024)

Conforme el informe secretarial, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024 por medio del cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023 que creo unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional, se procedió al examen del presente asunto concluyendo que el mismo cumple con las reglas de distribución para su remisión al Juzgado 22 Laboral del Circuito de Cali. Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR el presente proceso al **JUZGADO VEINTIDOS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en cumplimiento de lo previsto en el acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024.

SEGUNDO: REGISTRAR el egreso del proceso en los controles internos del juzgado, en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI, en el reporte estadístico y en el micrositio web asignado a este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, piso 9, correo electrónico:
j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co TEL: 8986868 EXT: 3133, Santiago de Cali – Valle del Cauca

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: JORGE EDUIN CARMONA PAVAS

DEMANDADO: UNION METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A. UNIMETRO S.A. EN REORGANIZACION

RADICACIÓN: 2023-075

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral de primera instancia con radicado No. **2023-075**, el cual se encuentra listo para la fijación de la audiencia del artículo 77 del C.P.T.S.S. por tal razón cumple con los requisitos del acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024 para la remisión de procesos al nuevo Juzgado Laboral Veintidós Laboral del Circuito de Cali. Sírvase proveer.

DERLY LORENA GÁMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 693

Santiago de Cali, Tres (03) de Abril de Dos mil Veinticuatro (2024)

Conforme el informe secretarial, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024 por medio del cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023 que creo unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional, se procedió al examen del presente asunto concluyendo que el mismo cumple con las reglas de distribución para su remisión al Juzgado 22 Laboral del Circuito de Cali. Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR el presente proceso al **JUZGADO VEINTIDOS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en cumplimiento de lo previsto en el acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024.

SEGUNDO: REGISTRAR el egreso del proceso en los controles internos del juzgado, en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI, en el reporte estadístico y en el micrositio web asignado a este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, piso 9, correo electrónico:
j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co TEL: 8986868 EXT: 3133, Santiago de Cali – Valle del Cauca

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: JENNIFER MURILLO PAZ

DEMANDADO: IPS SANACION Y VIDA

RADICACIÓN: 2023-079

1

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral de primera instancia con radicado No. **2023-079**, el cual se encuentra listo para la fijación de la audiencia del artículo 77 del C.P.T.S.S. por tal razón cumple con los requisitos del acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024 para la remisión de procesos al nuevo Juzgado Laboral Veintidós Laboral del Circuito de Cali. Sírvase proveer.

DERLY LORENA GÁMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 695

Santiago de Cali, Tres (03) de Abril de Dos mil Veinticuatro (2024)

Conforme el informe secretarial, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024 por medio del cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023 que creo unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional, se procedió al examen del presente asunto concluyendo que el mismo cumple con las reglas de distribución para su remisión al Juzgado 22 Laboral del Circuito de Cali. Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR el presente proceso al **JUZGADO VEINTIDOS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en cumplimiento de lo previsto en el acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024.

SEGUNDO: REGISTRAR el egreso del proceso en los controles internos del juzgado, en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI, en el reporte estadístico y en el micrositio web asignado a este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, piso 9, correo electrónico:
j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co TEL: 8986868 EXT: 3133, Santiago de Cali – Valle del Cauca

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: WILFRIDO SOLIS SEGURA

DEMANDADO: CALPINE COLOMBIA S.A.S.

RADICACIÓN: 2023-093

1

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral de primera instancia con radicado No. **2023-093**, el cual se encuentra listo para la fijación de la audiencia del artículo 77 del C.P.T.S.S. por tal razón cumple con los requisitos del acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024 para la remisión de procesos al nuevo Juzgado Laboral Veintidós Laboral del Circuito de Cali. Sírvase proveer.

DERLY LORENA GÁMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 694

Santiago de Cali, Tres (03) de Abril de Dos mil Veinticuatro (2024)

Conforme el informe secretarial, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024 por medio del cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023 que creo unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional, se procedió al examen del presente asunto concluyendo que el mismo cumple con las reglas de distribución para su remisión al Juzgado 22 Laboral del Circuito de Cali. Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR el presente proceso al **JUZGADO VEINTIDOS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en cumplimiento de lo previsto en el acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024.

SEGUNDO: REGISTRAR el egreso del proceso en los controles internos del juzgado, en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI, en el reporte estadístico y en el micrositio web asignado a este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, piso 9, correo electrónico:
j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co TEL: 8986868 EXT: 3133, Santiago de Cali – Valle del Cauca

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: VIANEY DE JESUS RICO

DEMANDADO: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA SILVICULTURA LA AGROFORESTERIA Y LA VISION AMBIENTAL SAVIA.

RADICACIÓN: 2023-101

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral de primera instancia con radicado No. **2023-101**, el cual se encuentra listo para la fijación de la audiencia del artículo 77 del C.P.T.S.S. por tal razón cumple con los requisitos del acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024 para la remisión de procesos al nuevo Juzgado Laboral Veintidós Laboral del Circuito de Cali. Sírvase proveer.

DERLY LORENA GÁMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 695

Santiago de Cali, Tres (03) de Abril de Dos mil Veinticuatro (2024)

Conforme el informe secretarial, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024 por medio del cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023 que creo unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional, se procedió al examen del presente asunto concluyendo que el mismo cumple con las reglas de distribución para su remisión al Juzgado 22 Laboral del Circuito de Cali. Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR el presente proceso al **JUZGADO VEINTIDOS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en cumplimiento de lo previsto en el acuerdo PCSJAA24-32 del 4 de marzo de 2024.

SEGUNDO: REGISTRAR el egreso del proceso en los controles internos del juzgado, en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI, en el reporte estadístico y en el micrositio web asignado a este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO
Juez

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DEMANDANTE: BERNARDO MUTIS BOLAÑOS
DEMANDADO: INDUSTRIA DE ALUMINIOS INDIA S.A.S.
RADICACIÓN: 2023-241

1

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo laboral, a continuación del trámite ordinario, radicado bajo el No. **E- 2023-241** Sírvase proveer.

DERLY LORENA GÁMEZ CARDOZO

Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 505

Santiago de Cali, Tres (03) de abril de Dos mil Veinticuatro (2024)

Estudiado el presente asunto y verificándose que la demanda ejecutiva propuesta a continuación del trámite ordinario, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 100 del C.P.T. y S.S., en consonancia con las disposiciones del artículo 306 del Código General de Proceso, que establece: *"será exigible ejecutivamente el cumplimiento de toda obligación originada en una relación de trabajo, que conste en un acto o documento que provenga del deudor o de su causante o que emane de una decisión judicial o arbitral firme."* Y cumplidas las disposiciones del artículo 422 de la misma disposición que consagra que el título ejecutivo es aquel que contiene una obligación clara, expresa y exigible.

Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO, en contra de la **INDUSTRIA DE ALUMINIOS INDIA S.A.S. identificada con Nit. 890.308.329-3,** y a favor del señor (a) **BERNARDO MUTIS BOLAÑOS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.297.992 por concepto de reajuste de la indemnización por despido sin justa causa por la suma de **\$9'396.573,** cuyo pago deberá ser pagado de manera indexada a la fecha del pago

SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO, en contra de la **INDUSTRIA DE ALUMINIOS INDIA S.A.S. identificada con Nit. 890.308.329-3,** y a favor del señor (a) **BERNARDO MUTIS BOLAÑOS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.297.992 por concepto COSTAS PROCESALES de primera instancia por valor **QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$580.000)**

TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO, en contra de la **INDUSTRIA DE ALUMINIOS INDIA S.A.S. identificada con Nit. 890.308.329-3,** y a favor del señor (a) **BERNARDO MUTIS BOLAÑOS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.297.992 por concepto COSTAS PROCESALES de segunda instancia por valor **QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$580.000)**

CUARTO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO, en contra de la **INDUSTRIA DE ALUMINIOS INDIA S.A.S. identificada con Nit. 890.308.329-3**, y a favor del señor (a) **BERNARDO MUTIS BOLAÑOS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.297.992, por las agencias en derecho que se generen dentro del presente trámite ejecutivo laboral.

QUINTO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que a cualquier título posea la parte ejecutada **INDUSTRIA DE ALUMINIOS INDIA S.A.S. identificada con Nit. 890.308.329-3**, en las cuentas locales y nacionales del **BANCO OCCIDENTE, POPULAR, AGRARIO DE COLOMBIA, BOGOTA, BANCOLOMBIA, AV VILLAS, DAVIVIENDA, ITAU, PICHINCHA, BANCOOMEVA, BBVA, FALABELLA, COLPATRIA Y CAJA SOCIAL** en sus oficinas Principales y sucursales. Límitese el embargo a la suma de **\$15'000.000**

SEXTO: NOTIFIQUESE A LA PARTE EJECUTADA conforme los lineamientos de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, una vez se logren efectivizar las medidas de embargo o por solicitud de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO
JUEZ



Santiago de Cali, 03 DE ABRIL DE 2024

OFICIO N.º. 301

Señores

BANCO OCCIDENTE, POPULAR, AGRARIO DE COLOMBIA, BOGOTA, BANCOLOMBIA, AV VILLAS, DAVIVIENDA, ITAU, PICHINCHA, BANCOOMEVA, BBVA, FALABELLA, COLPATRIA Y CAJA SOCIALBANCO CAJA SOCIAL notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.coBANCO OCCIDENTE djuridica@bancooccidente.com.coBANCO AGRARIO notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.coBANCO SCOTIABANK COLPATRIA notificbancolpatria@colpatria.comBANCO FALABELLA notificacionesjudiciales@falabella.comBANCO PICHINCHA notificacionesjudiciales@pichincha.com.coBANCO BANCOOMEVA embargosbancoomeva@coomeva.com.coBANCO AV VILLAS S.A. notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.coBANCO DE BOGOTA rjudicial@bancodebogota.com.coBANCO POPULAR notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.coBANCO BANCOLOMBIA notificacijudicial@bancolombia.com.coBANCO DAVIVIENDA notificacionesjudiales@davivienda.comBANCO BBVA COLOMBIA notifica.co@bbva.comBANCO ITAU notificaciones.juridico@itau.co

CALI-VALLE.

REF: EJECUTIVO LABORAL RAD: 760013105013-2023-00241-00.

EJECUTANTE: BERNARDO MUTIS BOLAÑOS C.C. No. 94.297.992

EJECUTADO: INDUSTRIA DE ALUMINIOS INDIA S.A.S. identificada con Nit. 890.308.329-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETO ORDEN DE EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del **INDUSTRIA DE ALUMINIOS INDIA S.A.S. identificada con Nit. 890.308.329-3**, en las oficinas principales y sucursales locales y nacionales tal y como reza:

*"...**QUINTO: DECRETAR** el embargo y retención de los dineros que a cualquier título posea la parte ejecutada **INDUSTRIA DE ALUMINIOS INDIA S.A.S. identificada con Nit. 890.308.329-3**, en las cuentas locales y nacionales del **BANCO OCCIDENTE, POPULAR, AGRARIO DE COLOMBIA, BOGOTA, BANCOLOMBIA, AV VILLAS, DAVIVIENDA, ITAU, PICHINCHA, BANCOOMEVA, BBVA, FALABELLA, COLPATRIA Y CAJA SOCIAL** en sus oficinas Principales y sucursales. Límitese el embargo a la suma de **\$15'000.000...**"*

Sírvase consignar los anteriores dineros en el Banco Agrario y ponerlos a disposición del Juzgado, en la Cuenta No. **760012032013**, citando las partes de la referencia y enviar a este Despacho copia de la consignación de los dineros. **EFFECTIVIZADA LA MEDIDA ARRIBA MENCIONADA DESEMBÁRGUESE AUTOMÁTICAMENTE LA CUENTA.**

INFORMAR al correo electrónico j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co sobre los **dineros consignados.**

FAVOR AL DAR RESPUESTA, RELACIONAR LA RADICACIÓN.

Atentamente,

**DERLY LORENA GÁMEZ CARDOZO
SECRETARIA**